

DICTAMEN DE CONCURSO DESIERTO

De conformidad con los artículos 4, fracción II, apartado A, inciso a, así como su último párrafo y 38 BIS, fracción XXII del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica y 21 22 y 31 de las Disposiciones Generales de Gestión de Talento de la Comisión Federal de Competencia Económica (Disposiciones Generales), 39, y 40 de los Lineamientos específicos en materia de reclutamiento, selección e ingreso de la Comisión Federal de Competencia Económica (Lineamientos Específicos), y

CONSIDERANDO

Primero. Con fecha 09 de septiembre de 2024 la Comisión Federal de Competencia Económica (posteriormente Comisión) publicó en su portal oficial de reclutamiento el Sistema de Selección de Candidatos (posteriormente SISECA) la convocatoria pública y abierta con número de identificación "991" y por nombre "**SUBCOORDINACIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**" para ocupar el puesto vacante.

Segundo. La convocatoria en sus bases de participación estableció los plazos para el registro y postulación de personas aspirantes del **09 al 18 de septiembre de 2024**.

Tercero. De conformidad con la información registrada en el SISECA, en el plazo establecido en las bases de participación de la convocatoria para postulaciones de personas aspirantes interesadas, se recibieron un total de **52 postulaciones**.

Cuarto. De conformidad con la información registrada en el SISECA, en el periodo establecido en las bases de participación de la convocatoria, y, una vez procesada la información se corroboró en etapa de Evaluación Curricular el cumplimiento de los requisitos en **52 postulaciones**, de las cuales **42 acreditaron** la evaluación, **09 no cumplen** con los requisitos establecidos y **01** se retiró voluntariamente. Se comprueba en este Dictamen referenciado en el Anexo I.

Quinto. De conformidad con la información registrada en el SISECA, en el plazo establecido en las bases de participación de la convocatoria en etapa de Evaluación Técnica de las **42 postulaciones** que acreditaron la evaluación curricular, **23** asistieron a la aplicación del examen, de los cuales **09** personas aspirantes obtuvieron la calificación mínima aprobatoria y **14** personas aspirantes no obtuvieron la calificación mínima aprobatoria.

Los folios **DGAJ_SGPE_09092024_30309_1**, **DGAJ_SGPE_09092024_30050_5**, **DGAJ_SGPE_09092024_24902_13**, **DGAJ_SGPE_09092024_29995_45** y **DGAJ_SGPE_09092024_25409_14** obtuvieron calificaciones aprobatorias en la aplicación de la Evaluación Técnica en orden de prelación, siendo las cinco calificaciones más altas; acreditando así la evaluación.

Sexto. De conformidad con la información registrada en el SISECA, en el plazo establecido en las bases de participación de la convocatoria en etapa de Evaluación de Psicometría, los folios con las calificaciones aprobatorias más altas en la aplicación de la Evaluación Técnica, DGAJ_SGPE_09092024_30309_1, DGAJ_SGPE_09092024_30050_5, DGAJ_SGPE_09092024_24902_13, DGAJ_SGPE_09092024_29995_45 y DGAJ_SGPE_09092024_25409_14 acreditaron con resultado "Cumple" de compatibilidad con la descripción del puesto.

Séptimo. De conformidad con la información registrada en el SISECA, en el plazo establecido en las bases de participación de la convocatoria en etapa de Validación de Documentación, los folios DGAJ_SGPE_09092024_30309_1, DGAJ_SGPE_09092024_30050_5, DGAJ_SGPE_09092024_24902_13, y DGAJ_SGPE_09092024_25409_14 acreditaron con resultado de "Cumple" la evaluación y el folio DGAJ_SGPE_09092024_29995_45 "No Cumple".

Octavo. De conformidad con la información registrada en el SISECA, en el plazo establecido en las bases de participación de la convocatoria en etapa de Evaluación de Entrevista, la persona Candidata con folio DGAJ_SGPE_09092024_30309_1 obtuvo un resultado de 5.59 "No satisfactorio", la persona Candidata con folio DGAJ_SGPE_09092024_24902_13 obtuvo un resultado de 5.22 "No Satisfactorio", la persona Candidata con folio DGAJ_SGPE_09092024_25409_14 obtuvo un resultado de 4.94 "No Satisfactorio" y la persona Candidata con folio DGAJ_SGPE_09092024_30050_5, no se presentó.

Noveno. De conformidad el Artículo 29 y 37 de los "Lineamientos específicos en materia de reclutamiento, selección e ingreso" y con la tabla de orden y ponderaciones para las evaluaciones por grupo jerárquico de cada puesto, las personas candidatas con los folios folios DGAJ_SGPE_09092024_30309_1, DGAJ_SGPE_09092024_24902_13, y DGAJ_SGPE_09092024_25409_14 obtuvieron el siguiente resultado final en el proceso de selección:

Convocatoria	Folio de participación	Resultado final
991	DGAJ_SGPE_09092024_30309_1	6.7
	DGAJ_SGPE_09092024_24902_13	6.3
	DGAJ_SGPE_09092024_25409_14	6.0

Décimo. Que en términos del artículo 37, 38, 39 y 40 de los "Lineamientos específicos en materia de reclutamiento, selección e ingreso", la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Gestión de Talento, ha tenido a bien emitir el siguiente:



DICTAMEN


SE DETERMINA COMO “DESIERTO” EL PUESTO VACANTE DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA (991) “SUBCOORDINACIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES”, AL NO CONTAR CON NINGUNA PERSONA CANDIDATA QUE OBTENGA EL RESULTADO MINIMO APROBATORIO PARA SER CONSIDERADO FINALISTA.

El presente Dictamen será publicado en el SISECA por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Gestión de Talento.


Integran el presente Dictamen los siguientes documentos:

- A. Impresión de los registros en el Sistema de Selección de Candidatos en el Anexo 1, en donde se reflejan los resultados obtenidos por parte de las personas aspirantes en las diferentes etapas de la convocatoria.

Ciudad de México a, 08 de octubre de 2024.



Juan José Sosa Corona
Director Ejecutivo de Recursos Humanos y Gestión de
Talento



Mauricio García Fonseca
Subcoordinador General de Reclutamiento y Selección

SUBCOORDINACIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES-DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Listado de participantes

Folio	Fecha de registro	Evaluación curricular	Evaluación técnica	Psicometría	Entrevista Estructurada	Total	Resolución
DGAJ_SGPE_09092024_30309_1	9/Sep/2024	Cumple	8.42	74.0	5.59	6.7	-
DGAJ_SGPE_09092024_24902_13	10/Sep/2024	Cumple	7.92	76.0	5.22	6.3	-
DGAJ_SGPE_09092024_25409_14	10/Sep/2024	Cumple	7.62	71.0	4.94	6.0	-
DGAJ_SGPE_09092024_30050_5	9/Sep/2024	Cumple	8.02	72.0	0.00	3.3	-
DGAJ_SGPE_09092024_29995_45	18/Sep/2024	Cumple	7.82	76.0	0.00	3.2	-
DGAJ_SGPE_09092024_34111_19	11/Sep/2024	Cumple	7.52	0.0	0.00	3.0	-
DGAJ_SGPE_09092024_24890_9	10/Sep/2024	Cumple	7.23	0.0	0.00	2.9	-
DGAJ_SGPE_09092024_7719_3	9/Sep/2024	Cumple	7.23	0.0	0.00	2.9	-
DGAJ_SGPE_09092024_36986_11	10/Sep/2024	Cumple	7.03	0.0	0.00	2.8	-
DGAJ_SGPE_09092024_33018_47	18/Sep/2024	Cumple	6.53	0.0	0.00	2.6	-
DGAJ_SGPE_09092024_37394_29	12/Sep/2024	Cumple	6.53	0.0	0.00	2.6	-
DGAJ_SGPE_09092024_38444_12	10/Sep/2024	Cumple	6.53	0.0	0.00	2.6	-
DGAJ_SGPE_09092024_31216_43	18/Sep/2024	Cumple	6.34	0.0	0.00	2.5	-
DGAJ_SGPE_09092024_6851_2	9/Sep/2024	Cumple	5.74	0.0	0.00	2.3	-
DGAJ_SGPE_09092024_28116_6	9/Sep/2024	Cumple	5.45	0.0	0.00	2.2	-
DGAJ_SGPE_09092024_33800_4	9/Sep/2024	Cumple	5.54	0.0	0.00	2.2	-
DGAJ_SGPE_09092024_35511_40	17/Sep/2024	Cumple	5.15	0.0	0.00	2.1	-
DGAJ_SGPE_09092024_38538_25	12/Sep/2024	Cumple	5.15	0.0	0.00	2.1	-
DGAJ_SGPE_09092024_38439_15	10/Sep/2024	Cumple	4.95	0.0	0.00	2.0	-
DGAJ_SGPE_09092024_32944_50	18/Sep/2024	Cumple	4.46	0.0	0.00	1.8	-
DGAJ_SGPE_09092024_36077_49	18/Sep/2024	Cumple	4.16	0.0	0.00	1.7	-



DGAJ_SGPE_09092024_36200_38	17/Sep/2024	Cumple	3.96	0.0	0.00	1.6	-
DGAJ_SGPE_09092024_25869_8	9/Sep/2024	Cumple	3.66	0.0	0.00	1.5	-
DGAJ_SGPE_09092024_10446_24	12/Sep/2024	No cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGAJ_SGPE_09092024_1117_10	10/Sep/2024	Cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGAJ_SGPE_09092024_11347_46	18/Sep/2024	Cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGAJ_SGPE_09092024_15501_52	23/Sep/2024	Cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGAJ_SGPE_09092024_1632_27	12/Sep/2024	Cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGAJ_SGPE_09092024_17502_21	11/Sep/2024	No cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGAJ_SGPE_09092024_19468_48	18/Sep/2024	Cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGAJ_SGPE_09092024_21209_33	17/Sep/2024	Cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGAJ_SGPE_09092024_23948_22	11/Sep/2024	Cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGAJ_SGPE_09092024_25886_44	18/Sep/2024	No cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGAJ_SGPE_09092024_28264_41	18/Sep/2024	Cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGAJ_SGPE_09092024_2849_28	12/Sep/2024	Cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGAJ_SGPE_09092024_34442_23	11/Sep/2024	Cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGAJ_SGPE_09092024_35529_7	9/Sep/2024	Cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGAJ_SGPE_09092024_36163_30	13/Sep/2024	Cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGAJ_SGPE_09092024_36897_39	17/Sep/2024	Cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGAJ_SGPE_09092024_37289_42	18/Sep/2024	No cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGAJ_SGPE_09092024_38442_31	14/Sep/2024	Cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGAJ_SGPE_09092024_38518_18	11/Sep/2024	Cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGAJ_SGPE_09092024_38529_16	11/Sep/2024	Cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGAJ_SGPE_09092024_38531_20	11/Sep/2024	No cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGAJ_SGPE_09092024_38534_26	12/Sep/2024	No cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGAJ_SGPE_09092024_38551_34	17/Sep/2024	No cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGAJ_SGPE_09092024_38555_35	17/Sep/2024	Cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGAJ_SGPE_09092024_38557_36	17/Sep/2024	No cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGAJ_SGPE_09092024_38566_51	18/Sep/2024	No cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-



27

DGAJ_SGPE_09092024_5884_32	16/Sep/2024	Cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGAJ_SGPE_09092024_7239_17	11/Sep/2024	Cumple	0.00	0.0	0.00	0.0	-
DGAJ_SGPE_09092024_88_37	17/Sep/2024		0.00	0.0	0.00	0.0	-

